

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013)

| | |
|---------------------|---|
| REFERENCIA : | |
| RADICADO: | 05001 33 33 022 2013 00188 00 |
| ACCIÓN: | REPETICION |
| DEMANDANTE: | NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL |
| DEMANDADO: | JOSE CAMILO VALENCIA CORDOBA |
| ASUNTO: | Designa curador ad-litem |

Cumplido como se encuentra el requisito exigido por el artículo 318 del C. de P.C. y de conformidad con lo señalado en el artículo 9º numeral 1º literal a) del Estatuto citado, el Despacho dispone designar de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de Curador Ad-Litem del demandado, a los abogados:

1. **ARISTIDES URIBE RAMIREZ** quien se localiza en la Calle 15 B sur 53-214 bloque 14 apartamento 210, Guayabal- Antioquia, Teléfono: 377-69-01 y 263-77-42.
2. **ALBERTO DE JESUS BEDOYA CARDONA** quien se localiza en la carrera 80 A 30 B 14, Medellín- Antioquia, Teléfono: 512-67-71.
3. **RIGOBERTO OSPINA ORTIZ** quien se localiza en la calle 15 B sur 53 214 bloque 14 apartamento 210, Medellín- Antioquia, Teléfono: 285-01-30.

Por Secretaría, mediante telegrama se les comunicará su designación, advirtiéndoles que deberán notificarse personalmente del auto mediante el cual se admitió la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de aquél; para lo cual se observará el procedimiento señalado en la norma citada, esto es, el cargo lo ejercerá el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto mediante el cual se admitió la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

Como gastos de la curaduría se fija la suma de un salario y medio (1.5) smlmv, el cual se consignará a órdenes de este Despacho, o serán cancelados directamente al auxiliar, evento en el cual deberá acreditarse en el expediente, **los cuales deberán ser cancelados por la Nación- Ministerio de Defensa- Ejercito Nacional en un término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.**

Los Honorarios definitivos serán cancelados al curador ad litem al momento de la terminación del proceso, o cuando comparezca la parte por él representada (artículo 388, inciso final, Código de Procedimiento Civil), sin perjuicio de lo que decida sobre las costas.

El cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días siguientes al envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia, salvo justificación aceptada. (Artículo 3 Ley 794 del 2003).

NOTIFÍQUESE

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ**

*NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN*

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria

CONSTANCIA: una vez consultadas las listas de auxiliares de la justicia se procedió a llamar a los señores **ANIBAL DE JESUS RESTREPO HIGUITA**, para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **JAIRO DE JESUS RIOS** para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **JOSE RAUL BETANCUR MUNERA** el cual manifestó que no ejerce en administrativo; **JOSE JOAQUIN BOTERO ZAPATA**, para lo cual en los números que obra en dicha lista manifestaron que no la conocían; **JUAN ORLADO OSPINA**, para lo cual en los números que obra en dicha lista manifestaron que no la conocían; **JORGE ORLANDO CASTRILLON HENAO**, para lo cual en los números que obra en dicha lista manifestaron que no la conocían; **JORGE ABDO ABUCHAR BAHAKAL**, para lo cual en los números que obra en dicha lista manifestaron que no la conocían; **CESAR AUGUSTO HERNANDEZ ZULUAICA** para lo cual en los números que obra en dicha lista no contestaron; **JUAN DAVID GÓMEZ FLOREZ**, para lo cual manifestó que había tomado posesión en un cargo como empleado público y que por tanto no le era posible.

11 de septiembre de 2013.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria